



OTROSÍ 2 AL ACUERDO DE GESTIÓN

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP

Entre los suscritos a saber, por una parte **JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA**, con cédula de ciudadanía No. 9.523.097, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP** (en adelante EAAAY EICE - ESP), con NIT 844.000.755-4 y por la otra, **VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.033.215, en su calidad de Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios) y **ARMANDO OJEDA ACOSTA** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.980.265, en su calidad de Director Técnico de Gestión de Aseo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Acuerdo de Gestión previo las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la EAAAY EICE - ESP identificada, como aparece en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, con ID 2086, es prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Yopal, departamento del Casanare.

SEGUNDO. Que el 8 de octubre de 2018 se firmó el Acuerdo de Gestión en la ciudad de Bogotá, entre el prestador EAAAY EICE – ESP y la Superservicios.

TERCERO. Que, mediante radicado SSPD No. 20215290296672 del 18 de febrero de 2021 el prestador solicitó ajuste y prorroga de las fechas de cumplimiento de diferentes compromisos establecidos en el acuerdo de gestión.

Posteriormente, la Superservicios mediante radicado SSPD No. 20214241539921 del 20 de mayo de 2021 se pronunció respecto a cada una de las solicitudes del prestador solicitando información adicional, posteriormente se realizó mesa de trabajo virtual el día 9 de junio de 2021 con la EAAAY EICE – ESP con el objeto de dar claridad a la solicitud realizada por esta Superintendencia.

Finalmente, mediante radicados SSPD No. 20215291271602 del 2 de junio y 20215291547112 del 24 de junio 2021, la empresa remite la información solicitada en la mesa de trabajo, para lo cual esta Superintendencia adelantó el análisis respectivo dando respuesta definitiva mediante comunicación SSPD No. 20214243467191 de 24 de agosto de 2021 (Anexo 1).

CUARTO. Que producto del análisis adelantado, se concertó ampliar el plazo de la fase II para los compromisos establecidos en los numerales 6 y 9 del Anexo Técnico. Componente Técnico – Operativo inicialmente pactado. En tal virtud, los numerales 6 y 9 quedaran conforme se establece en el anexo 2 del presente Otrosí.

QUINTO: Que, teniendo en cuenta las visitas realizadas al prestador del 9 al 12 de marzo y del 8 al 9 de abril de 2021 en donde se verificaron las condiciones de prestación del servicio público de aseo, se propuso incluir dentro del Acuerdo de Gestión una nueva actividad relacionada con la actividad de recolección y transporte, con el fin de mejorar la prestación del servicio a través de la ampliación de la flota vehicular.

Que mediante radicado SSPD No. 20214352527281 del 1 de julio de 2021 la Dirección Técnica de Gestión de Aseo se pronunció sobre el plazo para la realización de dicha actividad, de acuerdo con la solicitud del prestador de radicado SSPD No. 20215291394632 de 11 de junio de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto se acuerda incluir una nueva actividad dentro del Acuerdo de Gestión en el Componente Técnico Operativo del Servicio de Aseo, numeral 4 que quedará conforme a lo establecido en el anexo 2 del presente Otrosí.

SEXTO. Los anexos 1 y 2 hacen parte integral del presente Otrosí.

SÉPTIMO. Las demás cláusulas y compromisos del Acuerdo de Gestión quedarán incólumes.

El presente Otrosí al Acuerdo de Gestión se firma en la ciudad de Bogotá por parte de la Superservicios y en la ciudad de Yopal por parte de la EAAAY EICE – ESP, a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN

Director Técnico de Gestión de Acueducto y
Alcantarillado
Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios

ARMANDO OJEDA ACOSTA

Director Técnico de Gestión de Aseo
Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

Gerente
Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo
De Yopal EICE - ESP